

SALLIQUELO, 20 DE MAYO DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que habiendo una sola oferta que resulte conveniente a los intereses del Municipio puede aceptarse con autorización del H.C.D.

que analizados los antecedentes de la licitación privada n° 1/99 surge una sola oferta que a criterio del D.E. cumple con lo exigido por artículo enunciado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCION A LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Municipal n° 147/99 de fecha 19 de abril de 1.999, por el cual se adjudica la Licitación Privada n° 01/99.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 940/99.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -